

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 182

TEGUIGALPA: 8 DE ENERO DE 1900

NUMERO 1.815

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Dispénsase la publicación de edictos á Camilo Barahona y Clemencia Leiva, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés—Autorízase el gasto de \$ 20.00 mensuales, valor del alquiler de la casa que ocupará la Gobernación Política del departamento de Cortés—Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara á don Francisco Raudales—Autorízase al Gobernador Político de Gracias para que practique una visita á los pueblos de aquel departamento—Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Ramírez y Petrona Tábora, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán—Dispénsase á Margarito Santos y Beatriz Cano, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos—Se autoriza el gasto de \$ 49.75, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de San Pedro durante los meses de octubre y noviembre recién pasados—Se dispensa á J. Antonio Alvarez y María de Jesús Avila, vecinos de Jutilcalpa, la publicación de edictos—Dispénsase á Lorenzo Zelaya y Elena Romero, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos—Se dispensa la publicación de edictos á Félix Medina y Rosaura Durón, vecinos de Amapala y Comayagüela, respectivamente—Dispénsase la publicación de edictos á Timoteo Meza y María B. Funes, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho—Se proroga por 15 días la licencia concedida á don Pilar Martínez, Gobernador Político del departamento de Yoro—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Subsecretario de este Ministerio don Froilán Turcios—Se dispensa la publicación de edictos á José María Guillén y María de la Paz Martínez—Dispénsase á Ramón Puerto y Aurora del mismo apellido, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro, la publicación de edictos—Dispénsase la publicación de edictos á Sotero Duarte y Gregoria Ocampo, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro.

AVISOS.

ESTADISTICA FISCAL.—Balance de prueba correspondiente al mes de junio de 1899.

GOBERNACION

Dispénsase la publicación de edictos á Camilo Barahona y Clemencia Leiva, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés.

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Camilo Barahona y Clemencia Leiva, vecinos de Santa Cruz de Yojoa,

departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 20.00 mensuales, valor del alquiler de la casa que ocupará la Gobernación Política del departamento de Cortés.

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar desde el primero del mes en curso el gasto de veinte pesos mensuales, valor del alquiler de la casa que ocupará la oficina de la Gobernación Política del departamento de Cortés. Dicho gasto deberá imputarse á la partida VII, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara á don Francisco Raudales.

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara á don Francisco Raudales en sustitución de Inocente Rodríguez.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Autorízase al Gobernador Político de Gracias para que practique una visita á los pueblos de aquel departamento.

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Gobernador Político del departamento de Gracias don B. Milla para que practique una visita á los pueblos de aquel departamento; debiendo entregársele

para gastos de la expresada visita la cantidad de ciento veinte pesos, fijada para tal fin en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Ramírez y Petrona Tábora, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Ramírez y Petrona Tábora, vecinos de Santa Rosa, en el departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Margarito Santos y Beatriz Cano, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Margarito Santos y Beatriz Cano, vecinos de Gualaco, en el departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de San Esteban.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 49.75, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de San Pedro durante los meses de octubre y noviembre recién pasados.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta y nueve pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas suministradas á los reos del pre-

sidio de San Pedro durante los meses de octubre y noviembre últimos. Dicha suma deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Se dispensa á J. Antonio Alvarez y María de Jesús Avila, vecinos de Juticalpa, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á J. Antonio Alvarez y María de Jesús Avila, vecinos de Juticalpa, departamento de Olanchito, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Lorenzo Zelaya y Elena Romero, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Lorenzo Zelaya y Elena Romero, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa la publicación de edictos á Félix Medina y Rosaura Durón, vecinos de Amapala y Comayagüela, respectivamente.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Félix Medina, vecino de Amapala, en el departamento de Valle, y Rosaura Durón, de Comayagüela, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Timoteo Meza y María B. Funes, vecinos de Gualaco, departamento de Olanchito.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Timoteo Meza y María B. Funes, vecinos de Gualaco, departamento de

Olanchito, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de San Esteban.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se proroga por 15 días la licencia concedida á don Pilar Martínez, Gobernador Político del departamento de Yoro.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por quince días la licencia que con fecha 18 de noviembre próximo anterior se concedió al Gobernador Político del departamento de Yoro, don Pilar Martínez; debiendo continuar encargado de aquella Gobernación Política, por el término referido, el Administrador de Rentas don Gregorio de León.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Subsecretario de este Ministerio don Froilán Turcios.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación don Froilán Turcios. Dicha licencia empezará á correr el 15 del mes en curso.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa la publicación de edictos á José María Guillén y María de la Paz Martínez.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José María Guillén y María de la Paz Martínez, vecinos de San Esteban, departamento de Olanchito, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Ramón Puerto y Aurora del mismo apellido, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ramón Puerto y Aurora del mismo apellido, vecinos de El Arenal, depar-

tamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Olanchito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Sotero Duarte y Gregoria Ocampo, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Sotero Duarte y Gregoria Ocampo, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Olanchito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en las diligencias creadas á solicitud del Licenciado Manuel Membreño como representante de doña Francisca U. de Díaz, se encuentra la sentencia que literalmente dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: doce de enero de mil novecientos.—Vista la solicitud presentada por doña Francisca Ugarte de Díaz, mayor de edad y de este vecindario, contraída á pedir que se declare la presunción de muerte de los ausentes doña Jacoba Fiallos y don Agustín Fuentes, de este vecindario.—Resulta: que la solicitud se funda en que hace más de cuarenta años que don Agustín Fuentes y su esposa doña Jacoba Fiallos desaparecieron de esta ciudad, sin que durante ese tiempo se haya tenido noticia de ellos; y que deseando la solicitante se le dé la posesión efectiva de la herencia de su abuela doña Micaela Fiallos, quien sucedió ab-intestato á su hermana Jacoba; y no encontrándose la partida de defunción de esta última, conviene á sus intereses la declaratoria de presunción de muerte solicitada.—Resulta: que los testigos doña Manuela Vega de Ugarte y doña Concepción Vega, declaran contestes que hace más de cuarenta años que los esposos Fuentes desaparecieron de esta ciudad y que han oído decir que fallecieron.—Resulta: que el Fiscal es de parecer que se acceda á la solicitud de que se ha hecho mérito.—Considerando: que doña Francisca Ugarte de Díaz ha comprobado el parentesco que le da derecho á heredar ab-intestato á doña Jacoba Fiallos.—Considerando: que pasados treinta años desde que desaparecieron los ausentes Agustín Fuentes y Jacoba Fiallos, su esposa, es procedente declarar la presunción de muerte de los mismos; por tanto, este Juzgado de Letras, en observancia de los artículos 154, 160 y 161 del Código Civil; 1.210, 1.214 y 1.215 del Código de Procedimientos, declara la presunción de muerte de los ausentes don Agustín Fuentes y doña Jacoba Fiallos; y manda que se inserte esta declaración en "La Gaceta" oficial para que produzca los efectos legales.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Paulino Banegas, Secretario."

Escuela Superior de Señoritas

Pongo en conocimiento de los padres de familia que desde el 1.º hasta el último del corriente mes queda abierta la matrícula en este plantel.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1900.

CONCHA MALDONADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el viernes dos de febrero del año próximo entrante, a las dos de la tarde, se rematará en esta oficina, en el mejor postor que se presente, el terreno denominado "Las Tapias," medido a solicitud de don Rafael Cardona, sito en la jurisdicción de Florida, distrito de Trinidad. Dicho terreno se compone de ciento cincuenta y nueve hectáreas veintiocho áreas y dieciocho y tres cuartas centiáreas propias para la agricultura y ciento setenta y siete hectáreas ochenta y cuatro áreas y cincuenta y seis y cuarta centiáreas para el pasturaje de ganado; las primeras han sido valoradas a tres pesos y las segundas a uno, la hectárea, de conformidad con la ley, dando todo un total de \$ 953.694.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Santa Rosa: 26 de diciembre de 1899.

3-1 FRANCISCO ARGEÑAL.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber que el señor Liberato Madrid ha denunciado ante esta Administración un terreno denominado "El Suital," "Rancho Quemado" y "El Dantal," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este círculo, cuyos límites son: al Norte, con terrenos nacionales; al Este, terrenos de don Fulgencio Rodríguez, llamado "Peña Blanca," y de don Román Muñoz, llamado "Monte Quemado," que según datos aún no han adquirido el título respectivo de este último terreno; al Sur, con terreno denunciado por don Anselmo Rodríguez, denominado "El Naranjito," y al Oeste, con terrenos nacionales, siendo su extensión de novecientas hectáreas aproximadamente, propio para la agricultura y la crianza de ganado; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 26 de diciembre de 1899.

1-2 JUAN de D. DIAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor don Fulgencio Rodríguez y sus sobrinos Norberto y Estefanía Pineda y Brígida Rodríguez han denunciado ante esta Administración un terreno denominado "Los Anices," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este círculo, colindando con el sitio de "Peña Blanca," de propiedad del denunciante y con el de don Román Muñoz; y por los otros dos rumbos con "Montaña del Suital," cuya extensión, aproximadamente, es de cuarenta manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 26 de diciembre de 1899.

1-2 JUAN de D. DIAZ.

Licitación

La Junta de Agua y Luz Eléctrica acordó en sesión extraordinaria del día de ayer, sacar a licitación el establecimiento de alumbrado eléctrico de esta ciudad y Comayagüela, lo que se pone en noticia de los interesa-

dos para que en el término de veinte días ocurran con sus propuestas.

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1899.

El Secretario de la Junta.

P. GÓMEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, pone en conocimiento del público: que en esta fecha se ha presentado el señor don Agatón Hernández, vecino de San Andrés, en la demarcación municipal de La Unión, distrito de Cucuyagua, por sí y a nombre de las personas que siguen: Inocente Chacón, Cornelio Trigueros, Juan de D. Hernández, Leocadio Martínez, Pablo J. Villanueva, Victoriano Trigueros, Gregorio Rodríguez, Eulalio Villanueva, Simón Rodríguez, Félix Hernández, Francisco Rodríguez, Nicolás Martínez, Jorge García, Ciriaco Rodríguez, Vicente Alvarado, Juan Portillo, Ciriaco Hernández, Eugenio Hernández, Teodoro Saavedra, Espectación Contreras, Visitación Trigueros, José M. Trigueros, Benito Saavedra, Abdón Hernández, Tránsito Contreras y José María Ramírez, denunciando ante esta oficina, como valdía, una faja de tierra que existe como a una legua de su domicilio, dicho terreno tiene como una caballería de extensión, es propio para la agricultura y pasturaje de ganado, no tiene caminos de hierro ni carreteras, ni está cerca de ningún centro mineral de importancia reconocida, tiene por límites: al Norte, terrenos de don Pedro J. Urquía; al Sur y Este, terrenos del común de San Andrés; y al Oeste, terrenos nacionales. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en el todo ó en parte con este denuncia, ocurra a esta Administración, en debida forma, dentro del término que la ley señala.

Santa Rosa: 18 de noviembre de 1899.

4-2 FRANCISCO ARGEÑAL.

Ramón Neda, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 13 de noviembre del corriente año, el señor don Gonzalo Hernández, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado a esta Administración de Rentas denunciando el terreno nacional denominado "Las Lagunas," como de dos caballerías de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, sito en Pajapos, de jurisdicción de Lepaera en este departamento, lindante: al Norte, con terreno de "Guancán," de propiedad de Saturnino Murillo y otros y demás condueños de los de "Las Guayabas" "Consolación" y "Rinconada," al Oriente, con terreno de ejidos de Lepaera; al Sur, con el terreno de "Misión," de propiedad de José María Villanueva y otros y con el Río Grande de Gracias a Dios; y al Occidente, con el mismo río referido.

Se pone lo expuesto en conocimiento del público y en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria. Gracias: 14 de diciembre de 1899.

20-4 RAMON NEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 23 del corriente mes ha sido denunciado por don Jesús C. Trejo, de este vecindario, como nacional, el terreno llamado "Los Hoyos," como de veinte manzanas de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, sito en la jurisdicción de Nujocote, en esta comprensión municipal, lindante: al Oriente, con el terreno de "Los Rumos," de propiedad de don Nazario Pineda y Francisco Pineda Hernández; al Occidente, con terreno de don Lucio y Miguel Lara; al Norte, con terreno de don Jesús Pineda; y al Sur, con terreno nacional llamado "Arcilla." El expresado denuncia ha sido admitido de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.

Gracias: 26 de diciembre de 1899.

4-2 RAMÓN NEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, al público hace saber: que el Presbítero Licenciado don Demetrio Hernández ha presentado a esta Administración un escrito sobre denuncia de un terreno nacional denominado "El Tamarindo," que existe en la jurisdicción municipal de Santa Rita, y que tiene por límites: al Norte, terreno ejidal de La Libertad y otro de don Pedro J. Urquía; al Sur, terreno de los vecinos de Río Negro; al Este, terrenos valdíos y de don Eduviges Salguero; y al Oeste, terrenos de La Libertad. Dicho terreno se compone como de diez caballerías poco más ó menos, propias para la agricultura y pasturaje de ganado.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte con dicho denuncia, ocurra a manifestarlo durante el término que la ley señala.

Santa Rosa: 7 de diciembre de 1899.

30-3

FRANCISCO ARGEÑAL.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor Manuel Antonio Amador, por sí y a nombre de los señores don Gregorio Varela, Ernesto y Nicolás Amador, se ha presentado a esta Administración denunciando un terreno denominado "Potocolo," sito en esta jurisdicción, entre los terrenos ejidales de Lepaterique y Mateo, compuesto de ciento treinta y cinco hectáreas más ó menos, y cuyos límites son: al Norte, con terreno de doña Irene de Larzábal y don Santos Soto; al Oriente, terreno ejidal de los vecinos de Mateo; al Sur, terrenos de Comayagüela y del Doctor don César Bonilla; y al Poniente, terreno ejidal de Lepaterique.

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1899.

13-6

C. CÓRDOVA.

CODIGOS NUEVOS

DE LA

República de Honduras

Se venden en la Receptoría de Rentas de Tegucigalpa.

Código Penal, vale.....	\$ 3.00
— de Minería, vale.....	2.00
— de Comercio, vale.....	4.00
— Civil, vale.....	7.00
— de Procedimientos, vale....	8.00
Ley Orgánica de Tribunales, vale..	2.00

CONTRATISTAS!

Las personas que deseen celebrar contratos para la construcción de la carretera que parte de este capital hacia el Sur, pueden dirigirse para condiciones y demás circunstancias al Ministerio de Fomento. Se advierte que siempre se exigirá fianza a los contratistas.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1899.

FRANCISCO ALTSCHUL.

EDICTO

Citase y emplázase al reo ausente Ramón Portillo Maldonado para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Tribunal á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en la persona de José Rosa Chinchilla, artículo 1.765 Procedimientos.

Juzgado de Letras.—Ocotepeque: 17 de noviembre de 1899.—Antonio M. Rosa.—R. Chinchilla, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor Licenciado don José María Gálvez se ha presentado á esta Administración denunciando un terreno nacional denominado "El Rosario," sito en jurisdicción de San Juan de Flores, compuesto como de doscientas hectáreas, propio para la crianza de ganado en su mayor parte, y cuyos límites son: por el Norte, con terrenos de Sicaguara; por el Sur, con la margen izquierda del Río Grande ó Choluteca; por el Este, con terrenos de "La Cofradía," y por el Oeste, con terrenos del sitio llamado Suyapa.

Tegucigalpa: 22 de diciembre de 1899.

20-4

C. CORDOVA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que á este Ministerio se ha presentado el Licenciado Pedro J. Bustillo, en representación del General don Anastasio J. Ortiz, solicitando que se amplíe la zona mineral de doscientas hectáreas que por acuerdo de 22 de septiembre último fué concedida al General Anastasio J. Ortiz en el lugar denominado San Martín, departamento de Choluteca. La ampliación se hará hacia el rumbo Este, y comprenderá ochentinueve hectáreas y cinco mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, teniendo la forma de un triángulo, trazado de la Peña del Orfano á la Zona de las Carretas, y de ésta á un mojón situado en la Quebrada de los Surcos. El área así demarcada quedará comprendida dentro de la zona que pertenecía á "The Victoria Mineral Concession Limited," y tendrá por límites: al Norte, el camino que va al Valle del Agua Caliente; al Sur, el camino real que conduce á esta capital; al Este, el cerro Morroña; y al Oeste, la zona de San Martín, perteneciente á una compañía francesa.

Para los fines legales se hace la presente publicación.

8-18-28

FRANCISCO ALTSCHUL.

Ramón Neda, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 6 de diciembre próximo pasado el señor don Hipólito Cortés, de este vecindario, denunció ante esta Administración de Rentas, como nacional, el terreno llamado "El Recodo ó Quebrada del Muerto," sito en Mujocote, de esta jurisdicción municipal, como de una caballería de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, lindante: al Norte, con el "Río Mujocote" y terreno particular de Leocadio y Cipriano Bejarano; al Oriente, con el terreno "Las Lagunas," de propiedad de don Oneciforo Trejo; al Sur, con el terreno "Los Ciles ó Piedra Parada," de propiedad de los señores Bejarano ya referidos, camino real de por medio; cuyo denuncia ha sido admitido y mandado publicar de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.

Gracias: 5 de enero de 1900.

8-1

RAMON NEDA.

OFICINA DE CONTABILIDAD CENTRAL

Balance de prueba correspondiente al mes de junio de 1899

NOMBRES DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas	\$ 161.965 78	\$ 183 7
Aduana de Amapala	49.275 04	47 6
— Puerto Cortés	70.018 51	93 7
— Trujillo	6.108 82	7 3
— Roatán	3.824 42	3 3
— La Ceiba	11.780 12	15 30
Administración de Tegucigalpa	30.101 27	8 5
— Comayagua	10.787 82	5 5
— El Paraíso	5.381 22	4 4
— Choluteca	4.288 85	3 3
— Valle	5.788 95	6 6
— La Paz	4.094 71	4 4
— Olanchó	6.008 81	3 3
— Santa Bárbara	6.828 48	14 14
— Yoro	4.864 74	2 2
— Gracias	2.722 19	10 10
— Cortés	13.583 03	
— Intibucá	3.354 24	
— Copán	11.700 29	
Total	\$ 412.719 74	\$ 457 20
Adicional—30 p. 3		
Averías	222 10	
Amortizaciones extraordinarias		
Ahorros de guarinición	485 52	
Bodegaje—Aduanas		7 1
Bodegaje—Puertos menores		
Billetes Privilegiados	3.342 00	
Banda Marcial	2.630 48	
Brigada de Artillería	1.855 00	
Banco Comercial—Depósitos	283 06	
Contratas	3.629 42	
Constancias de Crédito	886 27	
Comisos		
Concesiones	14.768 87	
Casa de Moneda—Gastos	558 36	
Contribución Federal	2.487 13	
Derechos de importación		4 4
— de licores		
— Anclaje		18 18
Documentos por cobrar	2.652 56	
Deuda interior	9.729 87	
Dispensa de edictos		
Exportación de ganado		1 1
— frutos		
— maderas		
Encuadernación Nacional—Productos		
Escuela de Artes—Productos		
Encuadernación Nacional—Gastos	131 50	
Escuela de Artes—Gastos	1.613 41	
Extraordinarios de guerra	464 05	
Faro y tonelaje		1 1
Fondos postales		
Fondo de desertores		1 1
Giros postales		
Guerra Civil	50 00	
Honorarios de especies timbradas y postales	1.080 87	
Haberes de tropa	15.941 52	
Hospital General	1.378 00	
Hacienda Nacional	1.330 03	
Importaciones terrestres		1 1
Imprenta Nacional—Productos		3 3
Ingresos extraordinarios		
— inválidos	804 00	
Intereses y descuentos	236 49	
Importaciones oficiales	1.014 17	
Imprenta Nacional	2.827 53	
Jubilados	535 12	
Litografía Nacional—Productos		
Litografía Nacional—Gastos	362 04	
Muelle—Productos		1 5
Montepío	4.438 44	3 3
Multas		10 10
Producto de pólizas		4 4
— manifiestos		1 1
— permisos		1 1
— pases		3 3
— patentes de sanidad		2 2
— matrículas		
— timbres y papel		6 6
— impuesto pecuario		2 2
— tarjetas telegráficas		3 3
— especies postales		1 1
— leyes y textos		
— cablegramas	1.228 75	1 1
Préstamos	33.878 18	22 22
Poder Legislativo	835 00	
Poder Ejecutivo	1.563 00	
Presidio	3.949 98	
Plana Mayor	8.458 82	
Recargo—30 p. 3		
Renta de guardie te	24.645 96	18 18
— licores	4.043 50	8 8
— tabaco	18 12	3 3
— pólvora	342 29	1 1
Ramo de Gobernación	10.141 31	
— Instrucción Pública	7.056 84	
— Fomento	5.696 65	
— Telégrafos	13.282 86	
— Correos	3.966 79	
— Justicia	18.189 48	
— Hacienda	6.789 71	
— Policía	8.315 93	
Rezag s	2.948 34	
Renta Aduanera—Gastos	657 45	1 1
Result	137 00	
Tratado de Reciprocidad	277 37	6 6
Traslaciones	859 42	
Vapor del Pacífico	152.072 71	
Vapor del Atlántico		20 20
Total	\$ 870.346 81	\$ 870.346

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1899.—TOMÁS E. SOTO.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—ALEJO S. LARA h.